



No. Control Interno. - **SESESP/UAJ/EXP/46/2024**
Números de Folios. - **271158200004224**
Acuerdo de Disponibilidad de Información

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

CUENTA: De acuerdo a la respuesta remitida mediante oficio **SESESP/DA/0369/2024**, emitida por el Ing. Fernando Villar Cano, Director de Administración, área dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y que con fecha **22 de agosto de 2024**, recibimos solicitud de información, misma que fue registrada bajo el folio **271158200004124**. Como resultado de la búsqueda, se comunica la resolución de Acuerdo a la Disponibilidad de la Información por parte del Órgano Colegiado.-----

----- CONSTE.

VISTA la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por los enlaces de transparencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información, Unidad de Apoyo Ejecutivo, Dirección del Sistema Estatal de Información, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación y Dirección de Administración del SESESP, respectivamente, dependientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco. Se declara disponibilidad de la información, respecto de la solicitud con número de folio **271158200004124**, mediante la cual requirió:

"Solicito el manual de organización institucional"

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 9, 20, 50, fracciones III y IV, 133, 138, todos de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, se acuerda que la información solicitada ante este Sujeto Obligado es **DISPONIBLE**-----

TERCERO: De acuerdo a las respuestas emitidas a través de los oficios números **SESESP/DAJyAI/ET/OF/045/2024**, **SESESP/UAE/ET/043/2024**, **SESESP/DPSyE/0689/2024**, **SESESP/DA/0369/2024** y **SESESP/DSEI/ET/043/2024** signado por los enlaces de transparencia de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información, Unidad de Apoyo Ejecutivo, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Dirección de Administración y Dirección del Sistema Estatal de Información, áreas dependientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y la solicitud con número de folio **271158200004124**, se analizó lo siguiente:-----



En la solicitud **271158200004124**, el recurrente supuso que:

UNICO- Solicito el Manual de Organización Institucional

Al entrar al estudio y análisis de las respuestas emitidas por cada área adscrita a este Secretariado Ejecutivo, se entiende que:

1.- Que este Secretariado Ejecutivo, con fundamento en la *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco*, es un órgano operativo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de naturaleza desconcentrada y técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, necesarias para la correcta operatividad de sus funciones.

2.- Que de acuerdo a la Ley en la materia, el Secretario Ejecutivo, además de las atribuciones que le confiere la Ley, tendrá las funciones para el despacho de los asuntos de su competencia, establecidas en su artículo 8 del *Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública*.

3.- Respecto a la solicitud de información, los enlaces de transparencia de las distintas áreas de este Secretariado, manifestaron a través de los oficios números **SESESP/DAJyAI/ET/OF/045/2024**, **SESESP/UAE/ET/043/2024**, **SESESP/DSEI/ET/043/2024** y **SESESP/DPSyE/689/2024** que de acuerdo a sus facultades y competencias, no han generado o recabado, hasta el momento, información respecto a lo solicitado por el recurrente, por lo que, no les es posible remitir respuesta, con fundamento en los artículos: 24 y 28 de la *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco* y los artículos 12, 14, 15 y 16 del *Reglamento Interior de este Sujeto Obligado*.

4.- Respecto a la solicitud de información recibida en oficio No. **SESESP/DA/0369/2024**, la **Dirección de Administración**, área dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y derivado de las atribuciones que les confiere el artículo 13 del *Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública*, posee la información siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta dirección a mi cargo, me permito enviar a usted de manera digital (CD) el Manual de Organización del SESESP.

Para mejor proveer, se exponen las argumentaciones jurídicas siguientes: artículos 20 y 21, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*.

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE TABASCO**



ARTÍCULO 20. *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.*

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

ARTÍCULO 21. *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el Sujeto Obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Esta negativa deberá estar fundada y motivada*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información de la persona interesada, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.-----

En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

TERCERO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los *Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco*, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE, a través del Plataforma Nacional de Transparencia, medio solicitado por la interesada y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido. -

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA MAESTRA KARLA JOSEFA TIRADO VIDAL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUJETO OBLIGADO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de la solicitud del día 09 de septiembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 271158200004124.



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



Ing. Valentín Zeferino Teófilo
Director de Administración del SESESP

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio Número: SESESP/DA/0369/2024

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco 10 de septiembre de 2024

Lic. Karla Josefa Tirado Vidal
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del
Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad
Pública del Estado de Tabasco.
Presente.

En alcance al oficio **SESESP/DAJyAI/OF/233/2024** de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante el cual informa que el 28 de agosto de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia **VÍA PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)** la solicitud de información con el número de folio **271158200004124**, en la que requieren la siguiente información:

"Solicito el manual de organización Institucional."

Con fundamento en el artículo 24 y 28 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y artículo 13 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y de acuerdo a las competencias, facultades y atribuciones de la Dirección de Administración, me permito informar lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales en esta dirección a mi cargo, me permito enviar a usted de manera digital (CD) el Manual de Organización del SESESP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



C.c.p. Archivo
E: VZT/lcp.jjhp

Tel. (993) 314 3174, Calle Estoril No. 102, Fraccionamiento Lisboa, Col. Primero de Mayo,
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86190



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTADAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

TABASCO



Ing. Fernando Villar Cano
Director de Planeación, Seguimiento
y Evaluación del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Oficio No: SESESP/DPSyE/689/2024.
Asunto: Solicitud de transparencia folio
271158200004124.

Villahermosa, Tabasco; a 10 de septiembre del 2024.

Lic. Karla Josefa Tirado Vidal.

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Presente.

Me dirijo a usted respetuosamente, con la finalidad de atender su oficio número **SESESP/DAJyAI/OF/231/2024**, mediante el cual remite la solicitud de información realizada con el folio **271158200004124**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con lo siguiente:

"Solicito el manual de organización institucional" *Sic.*

Como es de su conocimiento en el capítulo IX artículo 16 del Reglamento Interior de este Secretariado, se establecen las facultades de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, se determinó que a la fecha la información solicitada **es inexistente**.

Sin otro particular que tratar, le agradezco la atención que sirva a prestar al presente oficio.

Atentamente



C. c. p. Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León. Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública. Para su conocimiento.

Archivo.
L: PVC / 1/2024



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de Transparencia de la
Director del Sistema Estatal de
Información del SESESP.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".



Oficio No: SESESP/DSEI/ET/043/2024.

Folio: 271158200004124.

Asunto: Atención a solicitud de
información de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de septiembre del 2024.

Mtra. Karla Josefa Tirado Vidal.
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
Y Acceso a la Información del SESESP.
Edificio.

En atención a la solicitud 271158200004124 recibido mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, donde solicitan:

" Solicito el manual de organización institucional." (sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección del Sistema Estatal de Información de este Sujeto Obligado, no se encontró información alguna referente a lo requerido en dicha solicitud, en virtud de que, de acuerdo a nuestras facultades y atribuciones, esta Dirección, no ha generado hasta el momento, información que el recurrente solicita en párrafos anteriores, lo anterior, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de este Sujeto Obligado. Para mayor proveer y dar sustento a lo anterior, citamos el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de Transparencia de la
Dirección del Sistema Estatal de
Información del SESESP.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Por lo antes mencionado, la información es inexistente en esta Dirección del Sistema Estatal de Información. Motivo por el cual, solicitamos sea remitida dicha solicitud a otras áreas de este Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer la atención que sirva prestar a la presente.

Atentamente



C. c. p.- Archivo.

/L. API.

Calle Estoril, No. 102, Fraccionamiento Lisboa, Col. 1ero. de Mayo,
Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190. Tel (993) 3139011.



Oficio No: SESESP/DAJyAI/ET/OF/045/2024.

Asunto: Contestación

Villahermosa, Tabasco, a 12 de septiembre de 2024.

MTRA. KARLA JOSEFA TIRADO VIDAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SESESP.
Edificio.

Por este conducto y en atención a su oficio, mediante el cual refiere que la Unidad de Transparencia recibió el día "04 de Agosto de 2024", **VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, la solicitud de información con el número de folio **271158200004124**, en donde solicitan lo siguiente:

"Solicito el manual de organización institucional"

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14 del Reglamento interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y de acuerdo a nuestras facultades y atribuciones hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de este Sujeto Obligado, informo lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección **no se encontró información respecto a lo solicitado, por lo cual la información es inexistente.**

Para mayor proveer, y dar sustento al parrado anterior y en apego al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

C.c.p. Archivo.
L'ACCC



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de Transparencia
Unidad de Apoyo Ejecutivo
del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".



Oficio No: SESESP/UAE/ET/043/2024.

Asunto: Solicitud de información transparencia folio
271158200004124

Villahermosa, Tabasco; a 11 de septiembre del 2024.

Mtra. Karla Josefa Tirado Vidal.

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Acceso a la Información.

Presente.

Con la finalidad de atender su oficio número **SESESP/DAJyAI/OF/234/2024**, de fecha 6 de septiembre del año en curso, mediante el cual remite la solicitud de información con el folio 271158200004124, relacionada con:

"Solicito el anual de organización institucional" (sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad de Apoyo Ejecutivo de este Sujeto Obligado, no se encontró información alguna referente al cuestionamiento que se plantea, lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y el artículo 12 del Reglamento Interior de este Sujeto Obligado.

Para mayor proveer, y dar sustento al párrafo anterior y en apego al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

"Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Enlace de Transparencia
Unidad de Apoyo Ejecutivo
del SESESP

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Por lo antes mencionado, **es inexistente la información que solicita** mediante oficio antes citado a esta Unidad de Apoyo Ejecutivo, motivo por el cual, solicitamos sea remitida dicha solicitud a otras áreas de este Sujeto Obligado, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior, para los efectos y trámites que correspondan.

Atentamente

